

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006

30 NOV 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO TECNOLOGÍA EN TOPOGRAFÍA POR TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y SE AJUSTA EL PLAN DE ESTUDIOS”

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General” y Nos. 028 y 029 del 28 de Julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en el Artículo 69 reza: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que, a través de la autonomía, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento fortaleciendo el Derecho Universitario.

Que la Universidad del Quindío, según el acuerdo del consejo Superior No. 029 del 28 de julio de 2016, establece las políticas, normas e instancias para la creación y renovación de los programas.

Que el acuerdo No. 14 del 3 de mayo de 1962 de la Asociación Colombiana de Universidades, Fondo Universitario Nacional, le otorga autorización para iniciar labores a la Escuela de topografía de la Universidad del Quindío.

Que, en el proceso de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Topografía, el Ministerio de Educación Nacional mediante auto proferido el 12 de octubre de 2018, requirió a la Universidad del Quindío a efecto que presentara información complementaria por solicitud de la Sala de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, información referente a: